

06/4 FR/

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
C/. Obispo Rey Redondo, 1
38201 San Cristóbal de La Laguna – Tenerife

El Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública ha dictado la Resolución número 1412, de 4 de abril de 2024 (anotada en el Registro de Resoluciones el día 5), que, copiada literalmente, dice así:

«RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE REVOCA EL NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL CONFERIDO POR LA RESOLUCIÓN N.º 1038/2024, DE 15 DE MARZO, A DOÑA MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, FUNCIONARIA DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, DE LA SUBESCALA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, PARA DESEMPEÑAR EL PUESTO DE TRABAJO DE NATURALEZA DIRECTIVA Y EXISTENCIA OBLIGATORIA DENOMINADO INTERVENTOR/A GENERAL (INTERVENCIÓN, CLASE PRIMERA) DE LA CORPORACIÓN, RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA DE INTERVENCIÓN-TESORERÍA, CATEGORÍA SUPERIOR, CUYA FORMA DE PROVISIÓN ES LA LIBRE DESIGNACIÓN Y QUE ESTÁ VACANTE POR INEXISTENCIA DE TITULAR; SE DEJA SIN EFECTO EL RÉGIMEN DE SUPLENCIA DEL PUESTO AUTORIZADO EN VIRTUD DE LA REFERIDA RESOLUCIÓN; Y SE CONFIERE A DON JOSÉ ISAAC GÁLVEZ CONEJO, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, PERTENECIENTE A LA SUBESCALA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, REINGRESADO AL PUESTO DE TRABAJO DE FUNCIONES RESERVADAS DE SECRETARÍA, CLASE TERCERA, DEL AYUNTAMIENTO DE VILAFLORES DE CHASNA, UNA ADSCRIPCIÓN, EN COMISIÓN DE SERVICIOS, DURANTE UN AÑO, PARA DESEMPEÑAR EL INDICADO PUESTO DE TRABAJO.

Examinado el procedimiento instruido, a solicitud del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en orden a conferir a don José Isaac Gálvez Conejo, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, reingresado al puesto de trabajo de Secretaría, clase tercera, del Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna, una adscripción, en comisión de servicios, durante seis meses, para desempeñar el puesto de trabajo denominado Interventor/a General (Intervención clase primera), de aquella Corporación, cuyo sistema de provisión es el de libre designación; adscripción en comisión de servicios que implicará la revocación del nombramiento accidental conferido a doña María del Pilar González Hernández, para desempeñar dicho puesto de trabajo, así como la revocación del régimen de suplencia.

Vista la Propuesta del Servicio de Función Pública Local.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1.º El día 22 de marzo de 2024, se recibió en esta Dirección General, a través del Sistema de

Firmado por:	FRANCISCO JAVIER RAMOS GARCIA - Firma Externa	Fecha: 05-04-2024 11:36:46	
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2024-019895	Fecha: 05-04-2024 12:21	
Nº expediente administrativo: 2024-015905 Código Seguro de Verificación (CSV): 64B0357786EE450EC9BA1580BAA66C19 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/64B0357786EE450EC9BA1580BAA66C19			
Fecha de sellado electrónico: 05-04-2024 13:59:38 Ver sello	- 1/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-04-2024 13:59:38	



Interconexión de Registros (SIR), el oficio de la Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, de la misma fecha (Registro de Salida n.º 2024-009560), cuyo tenor literal es el siguiente:

*«Por medio del presente le pongo en su conocimiento que el puesto de trabajo d Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se encuentra en situación de vacante. Siendo interés de esta Administración que el mismo sea ocupado en comisión de servicios, por un plazo de dos (2) años, por el funcionario del Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna, DON JOSÉ ISAAC GÁLVEZ CONEJO, con DNI n.º ***8293**, adjuntandose al presente oficio Decreto del Ayuntamiento de procedencia núm. 0207/2024, de 21 de marzo, donde se resuelve informar favorable la referida adscripción en comisión de servicios.*

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por medio del presente se solicita la emisión de informe favorable para parte de esa Consejería.».

Asimismo, acompaña instancia presentada en el Registro General del Ayuntamiento por don José Isaac Gálvez Conejo, el día 15 de marzo de 2024, en solicitud de la referida comisión de servicios, así como Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna n.º 2024-0207, de 21 de marzo, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«RESUELVO

PRIMERO. Manifiestar la conformidad e informar favorablemente la COMISIÓN DE SERVICIOS de Don José Isaac Gálvez Conejo, con DNI número 43.782.939-R, para el puesto de Interventor General, Clase Primera, del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

SEGUNDO. Dar traslado de esta Resolución a la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias, junto con todo el expediente tramitado de comisión de servicios, para el otorgamiento de la comisión de servicios al funcionario interesado en el puesto de Interventor General, Clase Primera, del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

TERCERO. Dar traslado de la presente Resolución al interesado para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno, en la próxima sesión que se celebre.»

3.º En el Boletín Oficial de la Provincia n.º 36, de 22.3.2024, se publicó el Anuncio del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, por el que se dio publicidad a la convocatoria para la provisión de forma temporal, mediante comisión de servicios, del puesto de trabajo denominado "Interventor General", con número 030002001 de la vigente RPT del Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, y se confirió a los interesados un plazo de cinco días para la presentación de solicitudes.

4.º Mediante oficio de 3 de abril de 2024 (Registro de Salida n.º 2024-010889), recibido en esta Dirección General, a través del Sistema de Interconexión de Registros con la misma fecha, la Concejal Teniente de Alcalde de Presidente y Planificación del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna comunicó a esta Dirección General que, en el plazo conferido al efecto, la única solicitud presentada es la de don José Isaac Gálvez Conejo.

5.º En virtud de oficio de 3 de abril de 2024 (Registro de Salida General n.º 221150 / 2024 - N. Registro: PAJS / 15018 / 2024), esta Dirección General comunicó a doña María del Pilar González Hernández, Interventora accidental, la existencia de un procedimiento dirigido a la provisión temporal del puesto de trabajo, mediante comisión de servicios, en la persona de don

Firmado por:	FRANCISCO JAVIER RAMOS GARCIA - Firma Externa	Fecha: 05-04-2024 11:36:46	
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2024-019895	Fecha: 05-04-2024 12:21	
Nº expediente administrativo: 2024-015905 Código Seguro de Verificación (CSV): 64B0357786EE450EC9BA1580BAA66C19 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/64B0357786EE450EC9BA1580BAA66C19			
Fecha de sellado electrónico: 05-04-2024 13:59:38	- 2/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-04-2024 13:59:38	



José Isaac Gálvez Conejo, que, en el caso de conferirse, implicará la revocación de su nombramiento accidental, de conformidad con lo previsto en los artículos 48.2, 51.1, 54 y 56.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

6.º De los datos que obran en el Registro integrado de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta:

a) Que el puesto de trabajo de Interventor/a General (Intervención, clase primera), del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, fue clasificado como puesto a proveer por libre designación por la Resolución de esta Dirección General de 31 de enero de 1996 (BOC nº 24, de 23.2.1996).

b) Que el puesto de trabajo está vacante por inexistencia de titular definitivo.

c) Que la convocatoria pública para su provisión por el sistema de libre designación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» nº 27, de 1.2.2023, fue declarada desierta por falta de peticionarios, según acuerdo de la Junta de Gobierno local de la Corporación, de 3 de octubre de 2023, al que la Dirección General de la Función Pública, del extinto Ministerio de Hacienda y Función Pública, dio publicidad mediante la Resolución de 15 de noviembre de 2023 («BOE» nº 279, de 22.11.2023).

d) Que, en virtud de la Resolución de esta Dirección General nº 1038/2024, de 15 de marzo de 2024, se nombró, con carácter accidental, a doña María del Pilar González Hernández, con Documento nacional de identidad nº ***1540**, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, grupo A, subgrupo A1, para desempeñar las funciones públicas del puesto de trabajo de existencia obligatoria y naturaleza directiva denominado Interventor/a, clase primera, de la Corporación, tras el cese, el día 14 de marzo de 2024, de don Isaac Gálvez Conejo, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que venía desempeñando las funciones del puesto mediante nombramiento en comisión de servicios.

Asimismo, se autorizó a la Corporación para que doña Maura Carlos Rodríguez, con Documento Nacional de Identidad número ***0985**, funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de Administración General, grupo A, subgrupo A1, de la Corporación, pueda desempeñar, por sustitución, mediante nombramiento accidental, las funciones asignadas al puesto de trabajo de existencia obligatoria y naturaleza directiva denominado Interventor/a General, clase primera, de la Corporación, en los supuestos de incapacidad temporal, por períodos inferiores a un mes, de doña María del Pilar González Hernández, o por ausencia de ésta, por vacaciones, asuntos propios u otras causas, asimismo por períodos inferiores a un mes.

e) Que don José Isaac Gálvez Conejo es funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, reingresado al puesto de trabajo de funciones reservadas de Secretaría, clase tercera, del Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna, en virtud de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, de 25 de enero de 2024. Tomó posesión en dicho puesto de trabajo el día 15 de marzo de 2024.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.— Consideraciones jurídico-formales.

1.ª De acuerdo con el artículo 92 bis, apartado 7, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionado por el apartado Veinticinco del artículo primero de

Firmado por:	FRANCISCO JAVIER RAMOS GARCIA - Firma Externa	Fecha: 05-04-2024 11:36:46	
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2024-019895	Fecha: 05-04-2024 12:21	
Nº expediente administrativo: 2024-015905 Código Seguro de Verificación (CSV): 64B0357786EE450EC9BA1580BAA66C19 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/64B0357786EE450EC9BA1580BAA66C19			
Fecha de sellado electrónico: 05-04-2024 13:59:38	- 3/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-04-2024 13:59:38	



la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local («BOE» n.º 312, de 30.12.2013), las Comunidades Autónomas efectuarán, de acuerdo con la normativa establecida por la Administración General del Estado, los nombramientos provisionales de funcionarios con habilitación de carácter nacional, así como las comisiones de servicios, acumulaciones, nombramientos de personal interino y de personal accidental.

2.ª El artículo 51.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional («BOE» n.º 67, de 17.3.2018), dictado en desarrollo del artículo 92 bis, atribuye, asimismo, a las Comunidades Autónomas la competencia para conferir las adscripciones en comisión de servicios, a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional destinados en su territorio para prestar servicios dentro del mismo.

3.ª En el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, la competencia para conferir comisiones de servicios, en puestos reservados a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, está atribuida a esta Dirección General, de acuerdo con el artículo 84.2.i) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, aprobado por Decreto 14/2021, de 18 de marzo (BOC n.º 62, de 25.3.2021) —en la actualidad, Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, ex art. 6.º del Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías (BOC n.º 138, de 15.7.2023)—.

4.ª Asimismo, el artículo 52.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, atribuye a las Comunidades Autónomas, tratándose de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la competencia para conferir nombramientos accidentales a puestos vacantes o no desempeñados, de manera efectiva, por sus titulares —por encontrarse en alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2—, siempre y cuando no haya sido posible nombrar a un funcionarios en posesión de dicha habilitación. Y el apartado 4 remite a lo que pueda disponer la normativa autonómica cuando se trate de suplencias temporales, por períodos inferiores a un mes, por las causas tasadas que allí se establecen.

5.ª En el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, la competencia para conferir nombramiento accidentales está atribuida a la Dirección General de la Función Pública, de acuerdo con el artículo 84.2.n) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, para los nombramientos accidentales a puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Competencia que también ostenta respecto de la autorización para el ejercicio de las funciones públicas por parte de funcionarios de la propia Corporación, en los supuestos de suplencias temporales por períodos no superiores a un mes, de acuerdo con el artículo 84.2.ñ) del referido Reglamento Orgánico.

6.ª Los órganos competentes para conferir los nombramientos o autorización de provisión de puestos no definitivos, regulados en el Capítulo VI del Título II, entre los que se encuentra la comisión de servicios, para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, lo son, asimismo, para su revocación, según establece el artículo 56.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Segunda.— Consideraciones jurídico-materiales.

1.ª *REVOCACIÓN DEL NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL CONFERIDO A DOÑA MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, PARA DESEMPEÑAR EL PUESTO DE TRABAJO DE INTERVENTOR/A GENERAL (INTERVENCIÓN, CLASE PRIMERA), DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.*

Firmado por:	FRANCISCO JAVIER RAMOS GARCIA - Firma Externa	Fecha: 05-04-2024 11:36:46	
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2024-019895	Fecha: 05-04-2024 12:21	
Nº expediente administrativo: 2024-015905 Código Seguro de Verificación (CSV): 64B0357786EE450EC9BA1580BAA66C19 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/64B0357786EE450EC9BA1580BAA66C19			
Fecha de sellado electrónico: 05-04-2024 13:59:38	- 4/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-04-2024 13:59:38	



Para conferir la comisión de servicios solicitada, es preciso revocar, previamente, el nombramiento accidental conferido a doña María del Pilar González Hernández, en virtud de la Resolución n.º 1038/2024, de 15 de marzo, para desempeñar el puesto de trabajo de Interventor/a General, clase primera, del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en atención al carácter preferente de la comisión de servicios, al recaer en personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, respecto del nombramiento accidental, que recae en funcionarios/as de cuerpos, escalas, subescalas, clases y empleos de la plantilla municipal, con preparación técnica adecuada, de acuerdo con los artículos 48.2, 51.1 y 54 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Particularmente, el artículo 54 del citado Reglamento dispone que la provisión del puesto de forma definitiva, la reincorporación del titular en los supuestos contemplados en este capítulo, o el nombramiento provisional, en comisión de servicios o acumulación, en el caso de que el puesto se estuviera desempeñando por funcionario accidental o interino, determinará, automáticamente, el cese de quien viniera desempeñándolo.

2.ª RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ADSCRIPCIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS.

El artículo 51 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, dispone:

«1. Los órganos competentes de las Comunidades Autónomas podrán conceder comisiones de servicios a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ya sea de la misma o distinta subescala, destinados en su propio territorio, para prestar servicios dentro de éste, a puestos a ellos reservados en las Entidades Locales, durante el plazo máximo de un año, prorrogable por otro igual, cuando no hubiese sido posible efectuar un nombramiento provisional, imposibilidad que ha debido quedar lo suficientemente acreditada en el expediente.

2. Asimismo, los órganos competentes de las Comunidades Autónomas podrán otorgar comisiones de servicio a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional a puestos no reservados de la propia Comunidad Autónoma o de otras Entidades Locales de su ámbito territorial, durante el plazo máximo de un año prorrogable por otro igual.

3. El Ministerio de Hacienda y Función Pública podrá conceder comisiones de servicio en los supuestos siguientes:

a) Para ocupar puestos reservados situados en Comunidad Autónoma distinta de la del puesto de procedencia, ya sea de la misma o distinta subescala o categoría, durante el plazo máximo de un año, prorrogable por otro igual.

b) Para cooperar o prestar asistencia técnica, durante el plazo máximo de un año, prorrogable por otro igual, a la Administración General del Estado, a la de una Comunidad Autónoma distinta de la de procedencia, o a una Entidad Local de diferente Comunidad Autónoma.

c) Para participar, por tiempo no superior a seis meses, en misiones de cooperación al servicio de Organismos Internacionales de carácter supranacional, Entidades o Gobiernos extranjeros.

4. En todos los supuestos anteriores, la comisión de servicios se efectuará a petición de la Administración interesada y previo informe favorable de la Entidad Local donde el funcionario preste sus servicios.

5. El tiempo transcurrido en esta situación será tenido en cuenta a efectos de consolidación del grado personal correspondiente al nivel del puesto desde el que se produce la comisión, salvo que se obtuviese destino definitivo en el puesto de trabajo desempeñado en comisión de servicios o en otro del mismo o inferior nivel, en cuyo caso, a instancia del funcionario, podrá ser tenido en cuenta a efectos de consolidación del grado correspondiente a este último.

El nombramiento en comisión de servicios implicará la pérdida de la valoración de la permanencia en el puesto definitivo desde el que se efectúa la comisión, a efectos de concursos.»

Firmado por:	FRANCISCO JAVIER RAMOS GARCIA - Firma Externa	Fecha: 05-04-2024 11:36:46	
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2024-019895	Fecha: 05-04-2024 12:21	
Nº expediente administrativo: 2024-015905 Código Seguro de Verificación (CSV): 64B0357786EE450EC9BA1580BAA66C19 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/64B0357786EE450EC9BA1580BAA66C19			
Fecha de sellado electrónico: 05-04-2024 13:59:38	- 5/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-04-2024 13:59:38	



3.ª CONCURRENCIA DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA CONFERIR UNA ADSCRIPCIÓN, EN COMISIÓN DE SERVICIOS, A FAVOR DE DON JOSÉ ISAAC GÁLVEZ CONEJO, PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TRABAJO DE EXISTENCIA OBLIGATORIA Y NATURALEZA DIRECTIVA, DENOMINADO INTERVENTOR/A GENERAL (INTERVENCIÓN, CLASE PRIMERA), DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

Concurren en el presente procedimiento los requisitos establecidos en el artículo 51.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, para conferir la adscripción en comisión de servicios de don José Isaac Gálvez Conejo para desempeñar el puesto de trabajo de Interventor/a General (Intervención, clase primera) del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna. Así:

- a) Consta la petición del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, la conformidad de don José Isaac Gálvez Conejo y el informe favorable del Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna, a cuya Secretaría de clase tercera se halla adscrito el funcionario.
- b) Concurren razones de urgencia y necesidad para proceder a la cobertura, en comisión de servicios, del puesto de trabajo de Interventor/a General, tratándose de un puesto de existencia obligatoria en los municipios acogidos al Título X de la LRBRL, y, además, de naturaleza directiva, según los artículos 126 y 130.1.B).f) de la LRBRL.
- c) El puesto se halla actualmente vacante por inexistencia de titular definitivo.
- d) Don José Isaac Gálvez Conejo pertenece a la Subescala de Secretaría-Intervención, mientras que el puesto de trabajo cuya provisión temporal se pretende está reservado a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior. El artículo 51.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, admite que la comisión de servicios pueda recaer en funcionario con habilitación nacional, de la misma o distinta Subescala.
- e) Las funciones del puesto de trabajo de Secretaría, clase tercera, del Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna, una vez quede vacante por cese de don José Isaac Gálvez Conejo, serán ejercidas, en régimen de acumulación, por don Rodrigo Vicente Ibáñez Roura, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, adscrito en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría, clase tercera, del Ayuntamiento de Los Silos, en procedimiento que está instruyendo esta Dirección General.

4.ª ACREDITACIÓN DE LA IMPOSIBILIDAD DE PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE INTERVENTOR/A GENERAL, CLASE PRIMERA, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL. GARANTÍA DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA SU PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS.

A) De conformidad con lo previsto en el artículo 49.2, párrafo 2.º, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, deberá quedar acreditado en el expediente administrativo la imposibilidad de proveer el puesto por funcionario de la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

No consta en esta Dirección General, hasta la fecha del dictado de la presente Resolución, petición de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, interesado en la provisión del puesto de trabajo, mediante nombramiento provisional.

B) Consta el Anuncio del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 36, de 22.3.2024, ofertando la vacancia del puesto para su cobertura mediante nombramiento provisional, comisión de servicios o acumulación de funciones, y que tiene como destinatarios a los/as funcionarios/as de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En el expediente, consta, asimismo, oficio en el que el Ayuntamiento de San Cristóbal de La

Firmado por:	FRANCISCO JAVIER RAMOS GARCIA - Firma Externa	Fecha: 05-04-2024 11:36:46	
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2024-019895	Fecha: 05-04-2024 12:21	
Nº expediente administrativo: 2024-015905 Código Seguro de Verificación (CSV): 64B0357786EE450EC9BA1580BAA66C19 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/64B0357786EE450EC9BA1580BAA66C19			
Fecha de sellado electrónico: 05-04-2024 13:59:38	- 6/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-04-2024 13:59:38	



Laguna indica que el único aspirante presentado fue don José Isaac Gálvez Conejo.

Esta Dirección General estima, así, que, con la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por parte del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, se ha garantizado la concurrencia competitiva, en condiciones de igualdad, de funcionarios/as en posesión de la habilitación nacional, que pudieren estar interesados/as en la provisión temporal del puesto en comisión de servicios, de acuerdo con la doctrina fijada por el Tribunal Supremo —interpretando el artículo 81.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre—, en la sentencia n.º 873/2019, de 24 de junio, recaída en procedimiento n.º 1594/2017. Dicho trámite ha servido, asimismo, para acreditar la imposibilidad de provisión del puesto mediante nombramiento provisional.

5.ª DURACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS.

De conformidad con el artículo 51.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, las comisiones de servicios se podrán conferir, durante el plazo máximo de un año, prorrogable por otro igual, cuando no hubiese sido posible efectuar un nombramiento provisional.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección General, en el ejercicio de la competencia atribuida.

RESUELVE:

1. Revocar el nombramiento accidental conferido por esta Dirección General, mediante la Resolución n.º 1038/2024, de 15 de marzo, a doña María del Pilar González Hernández, con Documento nacional de identidad n.º ***1540**, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, grupo A, subgrupo A1, para desempeñar las funciones públicas del puesto de trabajo de existencia obligatoria y naturaleza directiva denominado Interventor/a General (Intervención, clase primera), de la Corporación, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, vacante por inexistencia de titular y cuyo sistema de provisión es el de libre designación.
2. Conferir a don José Isaac Gálvez Conejo, con Documento nacional de identidad n.º ***8293**, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, reingresado el puesto de trabajo de funciones reservadas de Secretaría, clase tercera, del Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna, una adscripción, en comisión de servicios por plazo de seis meses, para desempeñar el puesto de trabajo de naturaleza directiva y existencia obligatoria denominado Interventor/a General (Intervención, clase primera), del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, corriendo a cargo de esta última Corporación las retribuciones debidas.
3. La adscripción en comisión de servicios mantendrá su vigencia hasta la provisión reglamentaria del puesto de trabajo por funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional, bien con carácter definitivo en virtud de procedimiento de libre designación, bien con carácter temporal, mediante nombramiento provisional, en atención a su carácter preferente.
4. El cese de don José Isaac Gálvez Conejo en el Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna, y la toma de posesión en el puesto de trabajo de Interventor/a General (Intervención, clase

Firmado por:	FRANCISCO JAVIER RAMOS GARCIA - Firma Externa	Fecha: 05-04-2024 11:36:46	
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2024-019895	Fecha: 05-04-2024 12:21	
Nº expediente administrativo: 2024-015905 Código Seguro de Verificación (CSV): 64B0357786EE450EC9BA1580BAA66C19 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/64B0357786EE450EC9BA1580BAA66C19			
Fecha de sellado electrónico: 05-04-2024 13:59:38	- 7/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-04-2024 13:59:38	



primera), del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, deberán producirse en el plazo de ocho días desde la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 64.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de aplicación supletoria al presente procedimiento.

El Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna deberá remitir el acta o diligencia de cese de don José Isaac Gálvez Conejo en la Corporación.

El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna deberá remitir el acta o diligencia de cese de doña María del Pilar González Hernández, así como el acta o diligencia de toma de posesión de don José Isaac Gálvez Conejo, ambos en el puesto de Interventor/a General, para su anotación en el Registro integrado de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con el artículo 56.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

5. Anotar la presente Resolución en el Registro Integrado de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con el artículo 56.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.
6. Dejar sin efecto el régimen de suplencia del puesto de trabajo de Interventor/a General, clase primera, del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, autorizado por la Resolución n.º 1038/2024, de 15 de marzo.
7. Notificar la presente Resolución a doña María del Pilar González Hernández y a don José Isaac Gálvez Conejo, y comunicarla al Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna y al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Dirección General, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, bien ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, bien ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, bien ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tengan su sede, bien ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.»

Lo que se comunica a esa Alcaldía-Presidencia, para su conocimiento y demás efectos.

Santa Cruz de Tenerife,

EL JEFE DE SERVICIO,

Francisco Javier Ramos García

8/8

Firmado por:	FRANCISCO JAVIER RAMOS GARCIA - Firma Externa	Fecha: 05-04-2024 11:36:46	
Registrado en:	ENTRADA - Nº: 2024-019895	Fecha: 05-04-2024 12:21	
Nº expediente administrativo: 2024-015905 Código Seguro de Verificación (CSV): 64B0357786EE450EC9BA1580BAA66C19 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/64B0357786EE450EC9BA1580BAA66C19			
Fecha de sellado electrónico: 05-04-2024 13:59:38	- 8/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-04-2024 13:59:38	